

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece de abril de dos mil veintitrés.

REF. TUTELA**RAD.** 1100131030272023-000141-00**De :** Yhorman Esneider Gomez Martos**v.s. :** Ejercito Nacional, Dirección de Personal del Ejército Nacional, Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito Nacional, se vincula al Hospital Militar Central, Cooper

Luego de ser notificado en legal forma el fallo de tutela, mediante la cual amparó la acción constitucional solicitada, no obstante, el accionante considera que no se protege de manera eficaz sus derechos, y presentado dentro del término el escrito de impugnación como lo exige el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se

RESUELVE

Primero: **CONCEDER** ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, la impugnación presentada contra la sentencia adiada el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Segundo: En consecuencia, envíese el expediente digital, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

María Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fe5ffbfe88f077cf9f64ed3c6280fe7a6b0dd177456f28797b5169820cc231**

Documento generado en 13/04/2023 09:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>